

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha once de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1111-2017-R.- CALLAO, 11 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 401-2017/UNAC/FILIALCAÑETE (Expediente Nº 01055466) recibido el 07 de noviembre de 2017, por cuyo intermedio el Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Filial Cañete, solicita viáticos por comisión de servicio a favor del docente Blgo. CARLOS ODORICO TOME RAMOS, correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, es objetivo de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad, las mismas que son inherentes a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 numeral 13.3 del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe, de acuerdo al Art. 258 numeral 258.10 del normativo estatutario;

Que, por Resolución Nº 047-2006-CU de fecha 24 de abril de 2006, el Consejo Universitario aprobó el Proyecto de Creación de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete;

Que, con Resolución Rectoral Nº 529-2017-R del 14 de junio de 2017, se actualizó, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2017, la "Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete", integrada, entre otros por el docente Blgo. CARLOS ODORICO TOME RAMOS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Estando a lo glosado, al Informe Nº 086-2017-URBS-ORH/UNAC y Proveído Nº 406-2017-URBS-IRH/UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 15 de octubre de 2017, al Informe Nº 2251-2017-UPEP/OPLA y Proveído Nº 997-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 29 de noviembre de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por comisión de servicios, al docente asociado a tiempo completo Blgo. **CARLOS ODORICO TOME RAMOS**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, miembro de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Filial Cañete, por los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, por el monto total de S/. 1,350.00 (mil trescientos cincuenta con 00/100 soles); según el siguiente detalle:

Blog. CARLOS ODORICO TOME RAMOS

MES Y DÍAS	Viáticos y Asignaciones Específica 2.3.2.1.2.2 (Por día)	Nº DÍAS	Pasajes y Gastos de Transporte Específica 2.3.2.1.2.1	Nº Viajes	TOTAL S/.
Agosto: 18 y 25.	70.00	02	20.00	02	180.00
Setiembre: 01, 08, 15, 22, y 29.	70.00	05	20.00	05	450.00
Octubre: 06, 13, 20, y 27.	70.00	04	20.00	04	360.00
Noviembre: 10, 17, y 24.	70.00	03	20.00	03	270.00
Diciembre: 01.	70.00	01	20.00	01	90.00
Total	1,050.00	15	300.00	15	1,350.00

- 2º DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0004, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2 “Viáticos y Asignaciones” y 2.3.2.1.2.1 “Pasajes y Gastos de Transporte” antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Filial de Cañete, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando el docente beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR**, que el mencionado docente presente a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2017 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, CEFUNAC-Cañete, DIGA, OPEP, ORAA,
cc. OCI, ORRHH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.